

UNO de los problemas que nunca pierde actualidad y que de tarde en tarde se reactualiza, es el de la libertad de enseñanza y el de las subvenciones estatales a entidades educacionales particulares.

Tratando de conciliar dos disposiciones de la Constitución Política, que por un lado garantiza la libertad de enseñanza y por otro agrega que la educación es atención preferente del Estado, se han formado dos corrientes de opinión que están en constante pugna. Los partidarios de la libertad de enseñanza alegan que ese es un derecho inalienable y que aún cuando la Constitución no lo hubiese consagrado expresamente, siempre existiría, por estar basado en el Derecho Natural. Por parte de los defensores del Estado Docente se arguye que ese derecho sólo compete al Estado, que es privativo de él reconocer o no los estudios realizados en instituciones particulares y agregan que por ningún motivo debe el Estado otorgar subvenciones a los institutos particulares de enseñanza.

No es el objetivo de este artículo discutir sobre el Estado Docente; sobre ese tema se ha escrito y discutido mucho, y por personas más autorizadas que el que esto escribe.

Queremos aquí referirnos a sólo un aspecto del problema: el financiamiento de la educación.-

Creemos que aún los más recalcitrantes defensores del Estado Docente, deben reconocer que en un país como el nuestro, de escasos recursos económicos, la existencia de una enseñanza particular no sólo se justifica, sino que es necesaria.

Es muy probable que en países de mayor poderío económico, en los cuales el Estado sea capaz de asumir por sí solo la responsabilidad de educar a sus habitantes, pueda llegarse a una situación en la cual sólo los estudios realizados en establecimientos fiscales tengan validez, que los institutos particulares carezcan de reconocimiento oficial y que no reciban aporte económico del gobierno.

Esta situación, ideal para los partidarios del Estado Docente, es posible cuando hay un gobierno con el poder económico suficiente para realizarlo. Aparte de las críticas de carácter teórico que pudieran hacerse contra este sistema, sobre cuya justicia no nos pronunciamos, hay razones de orden práctico que lo hacen inaplicable en un país como Chile, económicamente debilitado. ¿Qué sucedería si mañana o pasado el Estado pretendiera -en Chile- asumir por sí solo la responsabilidad de impartir la enseñanza? Sencillamente, se agravaría aún más el problema que existe ahora. Porque si con el sistema actual, en el que coexisten la enseñanza fiscal y la particular, faltan escuelas primarias, secundarias y especializadas, es de imaginarse lo que sucedería si el Estado pretendiera prescindir de la cooperación de los particulares en la tarea de educar.

Tomemos un caso concreto: la Universidad Católica de Chile.

No necesitamos en este momento destacar la labor que desarrolla esta Universidad en bien del país. Ella forma en sus aulas a destacados profesionales, en distintas especialidades, que laboran eficientemente en todas las actividades directivas de la nación. Al formar a estos profesionales, la Universidad Católica está cooperando con la Universidad del Estado en la tarea de darle a Chile una clase dirigente preparada y capaz, y está absorbiendo un buen número de alumnos egresados de liceos y colegios que de otra manera podrían quedarse sin formación universitaria, por cuanto la Universidad de Chile no tiene aún la capacidad suficiente para recibir la enorme afluencia de postulantes que cada año trata de ingresar a sus aulas.

Mantener una Universidad, con todas sus Escuelas, Departamentos e Institutos que ella necesita, significa contar con un presupuesto anual de mucha consideración. La Universidad Católica recibe un aporte fiscal que alcanza aproximadamente a la décima parte de su presupuesto total. El resto lo financia con algunos bienes propios (propiedades, etc.), con dineros recibidos de los alumnos (matrículas), con algunas donaciones de particulares e instituciones benéficas y con el producto de una colecta pública que se realiza

anualmente en su beneficio.

Es decir, la Universidad Católica le entrega al país eficientes profesionales, recibiendo del Estado sólo la décima parte de lo que ha invertido en su formación.

La utilidad es evidente.

Si el Estado pretendiera formar él a esos profesionales, necesitaría disponer de una suma 10 veces superior a la que actualmente invierte en subvencionar a una institución particular que, con su seriedad y responsabilidad, se ha hecho acreedora a la confianza que se ha depositado en ella, al reconocer la validez de los títulos que otorgan sus Escuelas.

Esto demuestra que en nuestro país la discusión que existe sobre esta materia viene a tener un carácter más teórico, doctrinario, que práctico. Porque si bien una persona puede ~~en~~ encontrar que -en teoría- es más conveniente que sea el Estado quien imparta la enseñanza y otorgue los títulos, la práctica viene a demostrar que Chile no está aún capacitado para adoptar esa solución. Aquí la ayuda de los particulares a la educación es imprescindible.

Más adelante diremos algo sobre la labor de esta Universidad y su forma de financiamiento.

-----000-----

1950 - 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025